

	NOTIFICACION POR AVISO	Código	F-CAM-186
		Versión	4
		Fecha	17 sep. 14

Lugar: Neiva-Huila, Fecha: 05-03-26

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACION DEL CREDITO
Fecha del Acto	16 de Diciembre de 2025
Proferido por	Secretario General – Funcionario Ejecutor
Deudor	SALVADOR ROJAS
Identificación	C.C. 83.220.801
Expediente	2024 – 043

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, la **práctica de la liquidación del crédito** y su parte resolutive, emitido en contra del señor **SALVADOR ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía **No. 83.220.801**, por concepto de Cobro Coactivo de la **Resolución No. 2592 de fecha 8 de Septiembre de 2023**, Proferida por la Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, más los intereses moratorios causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Así las cosas,

AVISA

Que mediante Auto de fecha 16 de Diciembre de 2025, se ordena la **práctica de la liquidación del crédito** en contra del señor **SALVADOR ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía **No. 83.220.801**, por concepto de Cobro Coactivo **Resolución No. 2592 de fecha 8 de Septiembre de 2023**, Proferida por la Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM.

Que, mediante oficio No. 2025-S 37523 de fecha 16 de Diciembre de 2025 se procede a notificar por correo el auto por medio del cual se practica la liquidación del crédito en la Dirección Calle 28 No. 3aw – 46 Barrio Santa Ines en el municipio de Neiva – Huila, la cual no fue entregada por motivo de “No existe”, toda vez que solo existe No. Impar en la calle 28 No. 3aw, según constancia emitida por la empresa de correo certificado 4 – 72 y que reposa en el expediente.

Se advierte al señor **SALVADOR ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía **No. 83.220.801** en su condición de deudor, que la notificación del Acto Administrativo queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del acto administrativo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM de la parte resolutive de la liquidación del crédito emitida contra el señor **SALVADOR ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía **No. 83.220.801**, así:

	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	3
			Fecha	09 abr 14

RESUELVE

PRIMERO: Fijar la suma de **UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.568.717,77 M/cte.)**, contra **SALVADOR ROJAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 83.220.801**, por concepto de la sanción impuesta por la **Resolución 2592 del ocho (08) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023)**, emanada por la Dirección Territorial Norte de esta corporación.

PÁRAGRAFO. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notifíquese por correo el presente auto, corriendo traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy 05-03-26 en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (...)" DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.

Proyectó: María Fernanda Gómez Ortega - Judicante SG
Revisó: Ana María Cabrera - Profesional Especializado
Expediente No. 2024 - 043

Remitente
Nombre/Razón Social: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
Dirección: Cra 1 No. 60 - 79 Barrio Las Mercedes
Ciudad: NEIVA-HUILA
Departamento: NEIVA-HUILA
Codigo postal: 410001278

Destinatario
Nombre/Razón Social: SALVADOR ROJAS
Dirección: CALLE 28 N 3aw- 46
Ciudad: NEIVA-HUILA
Departamento: NEIVA-HUILA
Codigo postal: 410001456

SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE COBRO COACTIVO



Carrera 1 No. 60 - 79 Neiva Huila
PXC (608) 8864454
camhuila@cam.gov.co



Rad:2025-S 37523
Us NORIZ JOHANNA LOZADA CUELLAR
Fecha: 16/12/2025 Hora: 09:45:00
Dest: SALVADOR ROJAS No.Folios: 2
Rem: Secretaría General
Anexos:

.G. 16-12-25
leiva,

ñor (a);
ALVADOR ROJAS
alle 28 No. 3aw- 46 Barrio Santa Inés
eléfono: 315 2983590
leiva -Huila

Asunto: **Notificación por correo.**
Expediente No. **2024-043.**

Reciba un cordial saludo.

El suscrito Funcionario Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, con fundamento en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, el artículo 565, 567, 568 del Estatuto Tributario, comedidamente me permito realizar la **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, del cual adjunto copia.

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha de recibo de la presente comunicación y cuenta con el término de tres (3) días para formular las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

Atentamente,

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General - Funcionario Ejecutor

Proyectado: Libardo Alfredo Bonilla González- Judicante S.G.
Revisado: María Camila Valencia Banderas - Profesional Universitario S.G.

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 886 4454
🌐 www.cam.gov.co



472

4015
510

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mito: Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2026

Centro Operativo : PO.NEIVA

Fecha Pre-Admisión: 16/12/2025 15:29:15

Orden de servicio: 18100478



RA549240464C0

Valores	Destinatario	Remitente	Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA -CAM - CAM		Causal Devoluciones:			
			Dirección: Gra 1 No. 60 - 79 B/ Las Mercedes	NIT/C.C/T.I: 800255580	RE Rehusado	C1 C2	Cerrado	
Peso Físico(grams):200			Referencia:SG-2025-S 37523	Teléfono:	Código Postal:410001278	☒ No existe	N1 N2	No contactado
Peso Volumétrico(grams):0			Ciudad:NEIVA_HUILA	Depto:HUILA	Código Operativo:4015510	☐ No reside	FA	Fallecido
Peso Facturado(grams):200			Nombre/ Razón Social: SALVADOR ROJAS			☐ No reclamado	AC	Apartado Clausurado
Valor Declarado:\$0			Dirección: CALLE 28 N 3 A W - 46			☐ Desconocido	FM	Fuerza Mayor
Valor Flete:\$10.250			Tel:	Código Postal:410001456	Código Operativo:4015510	☐ Dirección errada		
Costo de manejo:\$0			Ciudad:NEIVA_HUILA	Depto:HUILA		Firma nombre y/o sello de quien recibe:		
Valor Total:\$10.250 COP						C.C.	Tel:	Horas:
			Dice Contener: Solo existen N° impar en la cll 28 N° 3 A			Fecha de entrega: 17 Dic 2025		
			Observaciones del cliente:			Distribuidor:		
						C.C.		
						Gestión de entrega:		
						17 Dic 2025	2do	



40155104015510RA549240464C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia (Bogotá) 25 G # 354 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 8 20 / Tel. contacto: (57) 4722000

4015
510
PO.NEIVA
SUR

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Neiva, 16-12-25

Expediente: No. 2024-043
Ejecutado: SALVADOR ROJAS
Cedula: 83.220.801

Encontrándose debidamente notificado el **AUTO DE MANDAMIENTO PAGO**, sin que se evidencie el pago o se hayan presentado excepciones y habiéndose proferido y notificado el **AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN**, procede este despacho a realizar la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** dentro del proceso de la referencia, con los respectivos intereses moratorios conforme a lo establecido en el artículo 9 ley 68 de 1.923, así:

LIQUIDACIÓN MULTA SEGÚN RESOLUCIÓN 2592/2023								
Expediente	Valor	Fecha de Vencimiento	Fecha de Pago	Días de Mora	Interes Efectivo Anual	Porcentaje de Interes	Total Interes	TOTAL A PAGAR
2024-043	\$ 1.253.637	18/10/2023	10/11/2025	754	12%	0,00%	\$ 315.080,77	\$ 1.568.717,77
	\$ 1.253.637,00						\$ 315.080,77	\$ 1.568.717,77
Interes Anual	12,00%							
Interes Mensual	1,00%							
Interes Diario	0,03%							

Página 1

Que en merito de lo expuesto, este despacho;

RESUELVE

PRIMERO: Fijar la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.568.717,77 M/cte.)**, contra **SALVADOR ROJAS** identificado(a) con la cedula de ciudadanía **No. 83.220.801** por concepto de la sanción impuesta por la **Resolución No. 2592 del ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)**, emanada por la Dirección Territorial Norte de esta Corporación.

PARÁGRAFO. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar el presente auto, corriendo traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General - Funcionario Ejecutor

Proyectó: Libardo Alfredo Bonilla González - Judicante S.G.
Revisó: María Emilia Valencia Banderas - Profesional Universitario S.G.

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_hulla
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co

